

CG4737074

09/2014



NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.-----

PODER:-----

En Montcada i Reixac, mi residencia, a veintiséis de marzo de dos mil quince. -----

Ante mí, **JOSÉ IGNACIO DE NAVASQUÈS EIREOS**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. -----

COMPARECE:-----

DOÑA LAURA PLANA GONZÁLEZ, mayor de edad, divorciada, empresaria, vecina de Cardedeu, calle Maestro Falla, número 44, con D.N.I. número 40.976.110-T. -

INTERVIENE en nombre y representación, como Consejera Delegada, con todas las facultades del Consejo de Administración con excepción de las legalmente indelegables, y Presidenta del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "**CALMELL, S.A.**", domiciliada en Montcada i Reixac, Polígono Industrial "Plà d'en Coll", calle Fresser, número 12 C, con C.I.F. número A-08244287; constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el notario de Barcelona, Don Juan Francisco Royo Zurita, el día 2 de Enero de

1.970; adaptados sus Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el notario de Barcelona, Don Rogelio Pasola y Badía, el día 12 de Junio de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja B-15851, folio 103, tomo 21060, inscripción 31. -----

Tiene por objeto *la fabricación y comercialización de cualquier soporte físico o virtual, susceptible de ser utilizado como medio de identificación, pago o control, así como su personalización física y/o eléctrica con el consiguiente tratamiento de ficheros de datos. Asimismo las prestaciones de servicios de ingeniería e informáticos.* -----

Su cargo de Consejera Delegada y Presidenta del Consejo de Administración deviene de los acuerdos adoptados en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 3 de marzo de 2015, elevados a público en escritura autorizada por el notario que suscribe, el día de hoy y con número de protocolo anterior al presente, y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de lo que expresamente advierto. A mayor abundamiento, y sin perjuicio de su nombramiento como Consejera Delegada única, en la expresada reunión del Consejo de Administración de 3 de marzo de 2015 se

CG4737075

09/2014



acuerdó por unanimidad otorgar poderes a **Don CARLES MARTÍ SANTIAGO** (mayor de edad, soltero, con domicilio en Barcelona, Av. Vallcarca, nº 34 5º 7ª y con D.N.I. nº 46.749.317-T.) equivalentes a los que ostenta el Consejero Delegado . Certificación de los acuerdos de la indicada sesión del Consejo se incorpora a esta matriz, considerando yo, notario, legítimas las firmas de Don Luis María Soler Padró (Secretario del Consejo de Administración) y de Doña Laura Plana González (Presidenta del mismo), por serme conocidas y coincidir con obrantes en protocolo a mi cargo. -----

Me asegura la vigencia de su representación.-----

Asimismo manifiesta que los datos de identificación de la sociedad que representa y, especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en documento fehaciente que me ha exhibido. -----

A los efectos de determinar el "titular real" de la sociedad "CALMELL,S.A." de conformidad con Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de

capitales, se hace constar que consta en acta autorizada por la notario de Montcada i Reixac, Doña Noelia García Cuadrado, de fecha 14 de mayo de 2014, número 393 de protocolo. -----

La identifico por medio de su D.N.I. exhibido. ---

Procedo a la identificación del compareciente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, en su redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre y de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de organización y Régimen del Notariado, Real Decreto 45/2007, de 19 de enero. -

Lo que antecede determina que le conceptúe con la capacidad legal necesaria para este acto, y en la calidad con que actúa, -----

OTORGA: -----

Que en nombre de su representada "**CALMELL, S.A.**", confiere **PODER** a favor de **Don CARLES MARTÍ SANTIAGO** (mayor de edad, soltero, con domicilio en Barcelona, Av. Vallcarca, nº 34 5º 7ª y con D.N.I. nº 46.749.317-T), entendiéndose atribuidas al apoderado las facultades que constan en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, a cuyo contenido se remite, dejándose incorporado como anexo reproducción del citado artículo 32 de los Estatutos sociales, para mayor claridad . -----

CG4737076

09/2014



Han sido hechas las reservas y advertencias legales, en forma verbal, y en especial, las relativas a la inscripción en el Registro Mercantil. -----

Así lo dice y otorga la señora compareciente, a quien leo la presente escritura, por su elección, previa advertencia del derecho que todo otorgante tiene de leerla por sí; se ratifica en su total contenido y firma conmigo, Notario, que **DOY FE** de todo cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie CG, números 0613941 y los dos siguientes en orden correlativo. -----

Sigue la firma de la compareciente. Signado: José Ignacio de Navasqués Eireos. Rubricados. Sello de la Notaría.-----

NOTA.- El mismo día de su autorización expido copia electrónica para su remisión al Registro/s competente/s. DOY FE. Signado: José Ignacio de Navasqués Eireos. Rubricado.-----



----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

CG4737077

09/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CG0613944

09/2014



ARTICULO 32º.- El poder de representación de la Sociedad corresponde al propio Consejo de Administración, que actuará colegiadamente.

La representación del Consejo de Administración se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social; en el ejercicio de dicho poder de representación del Consejo de Administración ostentará, entre otras, las siguientes facultades, que se hace constar a título enunciativo y no limitativo:

1º.- Administrar la sociedad y organizar y dirigir los negocios de la misma, sus oficinas y despachos, resolviendo cuantos asuntos afecten a la Compañía tanto en el orden administrativo como en el comercial o industrial; nombrar y despedir factores y empleados, señalar sus funciones y retribuciones; otorgando y rescindiendo contratos de trabajo y ejercitando la jefatura superior sobre todos los empleados.

2º.- Comprar y vender, permutar, hipotecar, pignorar y en cualesquiera otras formas adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, mercaderías, maquinaria, vehículos, valores y, en general, bienes muebles; solicitar, registrar, comprar, gravar, vender y obtener la explotación (en arriendo, licencia o autorización), de patentes, marcas, modelos de utilidad, de introducción, nombre comercial, rótulos de establecimiento y demás derechos de la propiedad industrial.

3º.- Concurrir y tomar parte en subastas y concursos oficiales y particulares; formular proposiciones y aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas; firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; contratar fletamentos.

4º.- Abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales y de contabilidad con arreglo a la Ley.

5º.- Operar con la Banca privada y oficial, incluso el Banco de España, y con las Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito, en cualquier localidad, realizando todo cuanto la legislación y práctica bancaria permita. Seguir, abrir, disponer y cancelar en ellos toda clase de cuentas corrientes ordinarias, de crédito o de ahorro y firmar talones, cheques, órdenes y demás documentos; solicitar extractos y saldos y conformarlos o impugnarlos; alquilar cajas de seguridad.

6º.- Tomar dinero a préstamo y solicitar y concertar créditos de todas clases en póliza, letra de cambio financiera u otros efectos y, para la efectividad de los mismos, otorgar las escrituras y suscribir las pólizas, letras y demás documentos que estime necesarios, así como sus renovaciones, ampliaciones, reducciones y modificaciones, ofreciendo las garantías que estime convenientes, tanto la personal como la hipotecaria y pignoraticia de valores, mercaderías u otros bienes muebles.

7º.- Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio comerciales o financieras y demás documentos de giro; formular cuantías de resaca. Requerir protestos por falta de pago, de aceptación o de cualquier otra clase.

8º.- Constituir y retirar depósitos en metálico o valores; solicitar exenciones, bonificaciones, desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos; aprobar o impugnar cuentas; efectuar pagos y cobros por cualquier título y cantidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, organismos autónomos, Provincia y Municipio; retirar de las oficinas de

comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados; y de las empresas de transportes, Aduanas y Agencias, géneros y efectos remitidos; hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías, levantar protestas de avería; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases; pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a quo hubiere lugar; solicitar y retirar cupos de materias-primas o de carácter comercial.

9º.- Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías ofrecidas en seguridad de los créditos que ostente la Compañía.

10º.- Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores; aprobar e impugnar créditos y sus graduaciones, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación.

11º.- Representar a la sociedad en juicio y fuera de él y, por tanto, comparecer por sí o por medio de Procuradores u otros operadores (a los que podrá conferir y revocar facultades), ante autoridades, centros y funcionarios del Estado; la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, organismos autónomos, Provincia o Municipio y ante sociedades y demás personas o entidades, en particular Compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, teléfono, télex y otros servicios públicos y ante toda la clase de Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones, Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscallas, Juntas, Ministerios, Consejerías, Magistraturas del Trabajo, Cajas e Institutos Nacionales, y, ante ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de trámites, expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, económico-administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso los de casación, revisión y nulidad; prestar, cuando se requiera la ratificación personal, absolver posiciones y en general realizar todos los actos que permitan las respectivas leyes de procedimiento; presentar, solicitar y retirar documentos y certificaciones, especialmente en toda clase de Registros; instar, recibir y contestar notificaciones y requerimientos.

12º.- Arrendar (con excepción del arrendamiento activo financiero) y subarrendar o tomar en arriendo, incluso financiero, o subarriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, viviendas y locales de negocios; fijar los plazos de ocupación y duración, convenir el precio a satisfacer y pactar las cláusulas y condiciones de los contratos, así como modificarlos y extinguirlos.

13º.- Afianzar y avalar, en los términos y con las renunciaciones que tenga a bien, toda clase de obligaciones, contratos y negocios jurídicos, civiles y mercantiles, incluso operaciones bancarias.

14º.- Otorgar poderes a favor de personas de su confianza y elección.

CG4737078

09/2014



CERTIFICACIÓN DE LA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA CALMELL, S.A.

D. LUIS MARÍA SOLER PADRÓ, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil "Calmell, S.A.", con domicilio social en Montcada i Reixac (Barcelona), calle Fresser, número 12 C, y provista de CIF A-08244287,

CERTIFICO

Que en el municipio de Montcada i Reixac (Barcelona), a las 12 horas del día 3 de marzo de 2015, en el domicilio social de la compañía, asistiendo personalmente la totalidad de miembros del Consejo de Administración de la compañía, Laura Plana González, José Cadenas Moragas, Carles Martí Santiago y Luis M^a Soler Padró, acordaron por unanimidad celebrar reunión del Consejo de Administración de la compañía.

Una vez confeccionada la lista de asistentes, y al hallarse presentes la totalidad de miembros del Consejo de Administración de la compañía, queda el Consejo válidamente constituido.

Preside la Junta D^a Laura Plana González, y actúa como secretario D. Luis M^a Soler Padró, por acuerdo unánime de los asistentes.

Acto seguido, se procede por la Sra. Presidenta, a la lectura del Orden del Día, cuyos puntos fueron aceptados por unanimidad de todos los asistentes, y se adoptan los acuerdos, que se transcriben literalmente del Libro de Actas de la compañía, conforme al tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad el cese en sus cargos de Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de *Don CARLOS MARTÍ SELLES*, como consecuencia de su fallecimiento, acaecido en fecha 17 de febrero de 2015.



CG4737079

09/2014



SEGUNDO.- Se acuerda por unanimidad el nombramiento en los cargos de Presidente y Consejero Delegado a *Doña LAURA PLANA GONZÁLEZ*, mayor de edad, con domicilio en Cardedeu, calle Maestro Falla, número 44 y con D.N.I. nº 40.976.110-T.

TERCERO.- Se acuerda por unanimidad el nombramiento en el cargo de Director General a *Don CARLES MARTÍ SANTIAGO*, mayor de edad, con domicilio en Barcelona, Av. Vallcarca, nº 34 5º 7ª y con D.N.I. nº 46.749.317-T.

CUARTO.- Se acuerda por unanimidad el otorgamiento de poderes a *Don CARLES MARTÍ SANTIAGO*, cuyos datos se omiten por ya constar en la presente acta, equivalentes a los que ostenta el Consejero Delegado y revocación de los poderes que venía ostentando según la escritura con número de protocolo 77 del Notario José Ignacio de Navasqués Eireos de fecha 29 de Enero de 2.010.

QUINTO.- Se acuerda por unanimidad que la compañía seguirá haciendo frente a los gastos del seguro de asistencia sanitaria de la viuda y el resto de miembros de la unidad familiar del fallecido *Don CARLOS MARTÍ SELLES*.

SEXTO.- Se acuerda por unanimidad, a petición del propio interesado, la revocación de los poderes otorgados a *Don JOSÉ CADENAS MORAGAS* según la escritura con número de protocolo 494 del Notario José Ignacio de Navasqués Eireos de fecha 20 de mayo de 2.009.

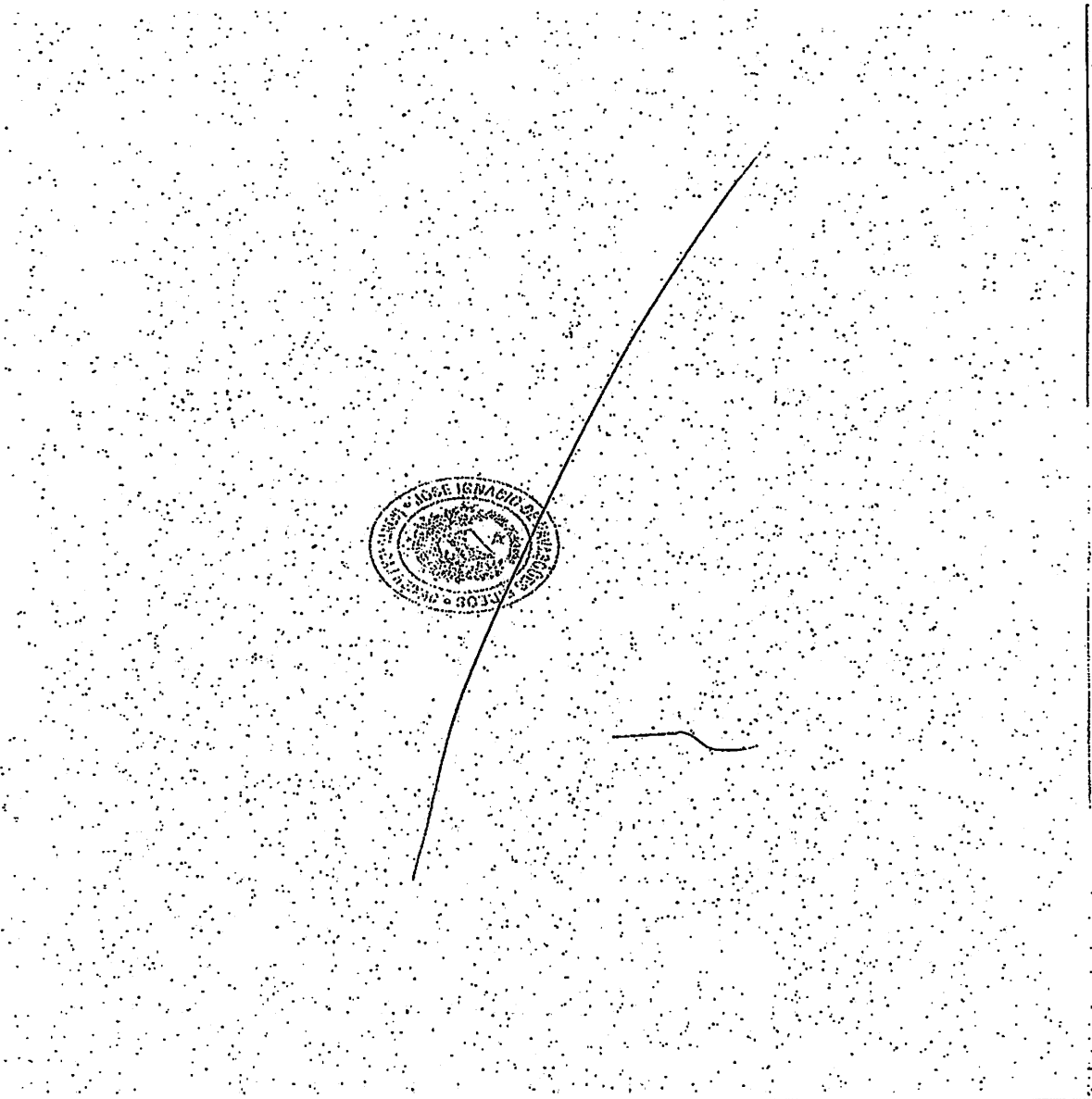
SÉPTIMO.- Se acuerda por unanimidad la Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2.014.

OCTAVO.- Se acuerda por unanimidad la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2.015.

NOVENO.- El Consejo acuerda por unanimidad facultar a la presidenta del Consejo de Administración, D^a Laura Plana González, para que eleve a público los precedentes acuerdos mediante el otorgamiento al efecto de toda clase de escrituras, incluso aclaratorias, complementarias o subsanatorias, a fin de obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

DÉCIMO.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se formula ninguna.

UNDÉCIMO.- El Consejo acuerda por unanimidad aprobar el acta presente reunión.



CG4737080

09/2014



Y sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, de la que se ha extendido la presente Acta, que es firmada por todos los asistentes, y por el Secretario con el Vº Bº de la Presidenta".

Y para que conste a los efectos legales oportunos, se expide la presente certificación en Barcelona, a 12 de junio de 2014

Visto Bueno
LA PRESIDENTA

Sra. D^a Laura Plana González

EL SECRETARIO

Sr. D. Luis M^a Soler Padró



CG4737081

09/2014



Agencia Notarial de Certificación

JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de asiento de presentación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 251/2015 fue enviado por el Registro Mercantil BARCELONA MERCANTIL en fecha 27/03/2015 a las 10:28:24, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE JOSE IGNACIO GARMENDIA RODRIGUEZ - NIF 07832988Q.

Resultado de la validación de la firma electrónica*

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. J.I. DE NAVASQUES EIREOS

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **35044670** correspondiente a la sociedad CALMELL SA, número de protocolo **251/2015** autorizado el día **veintiseis de marzo de dos mil quince** fue presentado el día **veintiseis de marzo de dos mil quince** en el diario **1210**, asiento **1359**



CG4737082

09/2014



Agencia Notarial de Certificación

JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 251/2015 fue enviado por el Registro Mercantil BARCELONA MERCANTIL en fecha 02/06/2015 a las 12:36:32, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE LUIS FERNANDEZ DEL POZO - NIF 05254630G.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **J.I. DE NAVASQUES EIREOS** bajo el número **2015/251** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: CALMELL SA

DATOS REGISTRALES: Tomo:44573 Folio:72 Hoja:15851 Inscripción: 60

Fecha de Inscripción: 2 de junio de 2015

Documento sin cuantía. R.D. 1426/89. -----

CONCUERDA CON EL ORIGINAL al que me remito y donde
dejo nota. Y a utilidad de la sociedad otorgante expi-
do copia en nueve folios de papel exclusivo para docu-
mentos notariales, serie CG, números 4737074 y los
ocho siguientes en orden correlativo. Montcada i Rei-
xac, a dos de junio de dos mil quince. **DOY FE.-**



0204898660





JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 251/2015 fue enviado por el Registro Mercantil BARCELONA MERCANTIL en fecha 02/06/2015 a las 12:36:32, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE LUIS FERNANDEZ DEL POZO - NIF 05254630G.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **J.I. DE NAVASQUES EIREOS** bajo el número **2015/251** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: CALMELL SA

DATOS REGISTRALES: Tomo:44573 Folio:72 Hoja:15851 Inscripción: 60

Fecha de Inscripción: 2 de junio de 2015

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:

A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televariado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.